



JUNTA DE ANDALUCIA

INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

(O.E.P. ORDINARIA 2017/2018 y ESTABILIZACIÓN 2019).

CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIALIDAD GESTIÓN FINANCIERA.

(A2.1200) ACCESO LIBRE ORDINARIA Y ESTABILIZACIÓN.

PRIMER EJERCICIO

ADVERTENCIAS:

1. No abra este cuestionario hasta que se le indique.
2. Sólo se calificarán las respuestas marcadas en la Hoja de Examen.
3. Este cuestionario puede utilizarse en su totalidad como borrador.
4. El presente ejercicio, de carácter eliminatorio, consta de 105 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Las 100 primeras preguntas ordinarias y evaluables (de la 1 a la 100 inclusives) y 5 de reserva (de la 151 a 155 inclusives).
5. Cada acierto se valorará con 0,75 puntos y cada contestación errónea se penalizará con un tercio del valor de una respuesta acertada.
6. La puntuación del ejercicio será la correspondiente de aplicar la siguiente fórmula: Puntuación = $V \cdot [A - (E/3)]$, donde V es el valor de cada acierto, A es el número de preguntas acertadas evaluables y E el número de preguntas erróneas evaluables.
7. Este ejercicio se valorará con una puntuación de 0 a 75 puntos.
La puntuación necesaria para superar el ejercicio será la establecida en las bases de la convocatoria.
8. Si observa alguna anomalía en la impresión del cuestionario, solicite su sustitución.
9. El tiempo total para la realización de este ejercicio es de 120 minutos.
10. Compruebe siempre que el número de la respuesta que señale en su Hoja de Examen es el que corresponde al número de la pregunta del cuestionario.
11. Si necesita alguna aclaración, por favor, pídale en voz baja al personal del Aula, de tal forma que se evite molestar al resto del Aula. El personal del Aula no le podrá dar información acerca del contenido del examen.

Si desea un ejemplar de este cuestionario podrá obtenerlo en la siguiente página web www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica el mismo día de la realización del presente ejercicio.

PREGUNTAS ORDINARIAS Y EVALUABLES

1.- El déficit estructural máximo permitido al Estado y a las Comunidades Autónomas, en relación con su Producto Interior Bruto, será fijado, según el artículo 135.2 de la Constitución Española:

- A) Por Ley ordinaria.
- B) Por Orden del Ministro competente en materia de Hacienda.
- C) Reglamentariamente.
- D) Por Ley orgánica.

2.- Se entenderá por sostenibilidad financiera, según el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera:

- A) La situación de equilibrio o superávit estructural.
- B) La capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.
- C) La capacidad para financiar compromisos de gasto presente y futuros, según las previsiones de la senda de crecimiento.
- D) La situación de equilibrio o superávit estructural en las Entidades Locales y la situación de equilibrio, superávit o déficit inferior al aprobado para el año en curso, en el resto de Administraciones.

3.- El Gobierno responde de su gestión ante el Congreso de los Diputados, según el artículo 108 de la Constitución Española:

- A) Solidariamente.
- B) Subsidiariamente.
- C) Mancomunadamente.
- D) Patrimonialmente.

4.- Las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias, según el artículo 148 de la Constitución Española, en materia de:

- A) Bases de régimen minero y energético.
- B) Régimen de producción, comercio, tenencia y uso de armas y explosivos.
- C) Asistencia Social.
- D) Autorización para la convocatoria de consultas populares por vía de referéndum.

5.- El Estado tiene competencia exclusiva, según el artículo 149 de la Constitución Española, sobre:

- A) Ferrocarriles y carreteras cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en el territorio de una Comunidad Autónoma.
- B) Administración de Justicia.
- C) Ferias interiores.
- D) Ordenación del territorio, urbanismo y vivienda.

6.- El control de la actividad de los órganos de las Comunidades Autónomas se ejercerá, según el artículo 153 de la Constitución Española:

- A) Por el Tribunal Constitucional, el de la administración autónoma y sus normas reglamentarias.
- B) Por la Cámara de Cuentas, el económico y presupuestario.
- C) Por la jurisdicción contencioso-administrativa, el relativo a la constitucionalidad de sus disposiciones normativas con fuerza de ley.
- D) Por el Gobierno, previo dictamen del Consejo de Estado, el del ejercicio de funciones delegadas a que se refiere el apartado 2 del artículo 150 de la Constitución Española.

7.- Entre los principios por los que se rige la política económica de Andalucía se encuentra, según el artículo 157 del Estatuto de Autonomía para Andalucía:

- A) La transparencia.
- B) La coordinación.
- C) La cohesión social.
- D) La accesibilidad.

8.- La iniciativa de la reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía corresponderá, según el artículo 248 del mismo:

- A) Al Gobierno o al Parlamento de Andalucía, a propuesta de una tercera parte de sus miembros, o a las Cortes Generales.
- B) Al Parlamento de Andalucía, a propuesta de dos terceras partes de sus miembros, o a los Municipios que supongan, al menos, la mitad de la población de Andalucía.
- C) Al Parlamento de Andalucía, a propuesta de dos terceras partes de sus miembros, o a la iniciativa popular.
- D) A los partidos políticos mayoritarios o al Parlamento de Andalucía, a propuesta de una tercera parte de sus miembros.

9.- La Cámara de Cuentas de Andalucía es el órgano, según el artículo 130 del Estatuto de Autonomía para Andalucía:

- A) De fiscalización interna y externa, permanente y consuntiva de la actividad económico-financiera del sector público de Andalucía.
- B) De control interno y externo de la actividad económica y presupuestaria de la Junta de Andalucía, de los entes locales y del resto del sector público de Andalucía.
- C) De control externo de la actividad económica y presupuestaria de la Junta de Andalucía, de los entes locales y del resto del sector público de Andalucía.
- D) De enjuiciamiento de la responsabilidad contable en que incurran quienes tengan a su cargo el manejo de caudales o efectos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

10.- Corresponde al Consejo de Gobierno, según el artículo 27 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

- A) Coordinar la acción exterior del Gobierno.
- B) Dictar decretos que supongan la creación de Consejerías.
- C) Asegurar la coordinación entre las distintas Consejerías, y resolver los conflictos de atribuciones entre las mismas.
- D) Aprobar los Decretos-leyes y los Decretos legislativos.

11.- Son entidades públicas a las que se atribuye la realización de actividades prestacionales, la gestión de servicios o la producción de bienes de interés público, sean o no susceptibles de contraprestación, y que aplican técnicas de gestión empresarial en ejecución de competencias propias o de programas específicos de una o varias Consejerías, en el marco de la planificación y dirección de estas, según el artículo 68.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía:

- A) Las Agencias públicas empresariales.
- B) Las Agencias de régimen especial.
- C) Las Sociedades mercantiles.
- D) Las Agencias administrativas.

12.- El nombramiento de las personas titulares de los órganos directivos tendrá efecto, según el artículo 17.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía:

- A) Salvo que se disponga otra cosa, desde el día siguiente al de la aprobación del decreto por el Consejo de Gobierno.
- B) En todo caso, desde el día siguiente al de la publicación del decreto por el Consejo de Gobierno.
- C) En todo caso, desde el mismo día de la publicación del decreto por el Consejo de Gobierno.
- D) Salvo que se disponga otra cosa, desde el mismo día de la aprobación del decreto por el Consejo de Gobierno.

13.- Las resoluciones administrativas que vulneren lo establecido en una disposición reglamentaria son, según el artículo 37 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- A) Nulas, pero convalidables por el superior jerárquico del que dictó el acto viciado.
- B) Nulas.
- C) Anulables.
- D) Anulables, pero convalidables por el superior jerárquico del que dictó el acto viciado.

14.- Los actos de las Administraciones Públicas sujetos al Derecho Administrativo se presumirán válidos y producirán efectos, según el artículo 39 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- A) Desde la fecha en que se publiquen en el BOJA, salvo que en ellos se disponga otra cosa.
- B) Desde el día siguiente a la fecha en que se dicten, salvo que en ellos se disponga otra cosa.
- C) Desde la fecha en que se dicten, salvo que en ellos se disponga otra cosa.
- D) Desde el día siguiente a la fecha en que se publiquen en el BOJA, salvo que en ellos se disponga otra cosa.

15.- El plazo máximo en el que debe notificarse la resolución expresa en un procedimiento administrativo, según el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- A) Será el fijado por la norma reguladora del correspondiente procedimiento; este plazo no podrá exceder de tres meses salvo que una norma con rango de Ley establezca uno mayor o así venga previsto en el Derecho de la Unión Europea.
- B) Será el fijado por la norma reguladora del correspondiente procedimiento; este plazo no podrá exceder de seis meses salvo que una norma con rango de Ley establezca uno mayor o así venga previsto en el Derecho de la Unión Europea.
- C) En ningún caso puede exceder de tres meses.
- D) En ningún caso puede exceder de seis meses.

16.- Los puntos de acceso electrónico implementados por la Administración de la Junta de Andalucía pueden ser de los siguientes tipos, según el artículo 14 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía:

- A) Portal de la Junta de Andalucía, portales de Internet específicos y sedes electrónicas.
- B) Firma y Sello Electrónicos y Certificados Electrónicos.
- C) «<https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>» y «<https://www.juntadeandalucia.es/registros>»
- D) Páginas de la Junta de Andalucía, Web del empleado público y Registro Electrónico único.

17.- El derecho de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas a ser asistidas en el uso de medios electrónicos, corresponde, según el artículo 13 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- A) Únicamente a los interesados en el procedimiento administrativo.
- B) Sólo a los empleados públicos.
- C) A quienes tienen capacidad de obrar ante las Administraciones Públicas.
- D) Sólo a los empleados públicos y a las personas jurídicas.

18.- Los principios de la potestad sancionadora se encuentran:

- A) En la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- B) En la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- C) En la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- D) En la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

19.- Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos, según el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- A) En alzada ante el superior jerárquico del órgano que los hubiera dictado.
- B) Potestativamente en reposición ante el superior jerárquico del órgano que los hubiera dictado.
- C) En alzada y extraordinario de revisión.
- D) Potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

20.- La compensación por los encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados se establecerá para las actividades objeto de encargo realizadas por el medio propio directamente, según el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

- A) Atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio personificado.
- B) Por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende el medio propio personificado.
- C) En base a la metodología de costes simplificados aprobada por el medio propio personificado.
- D) En la forma que reglamentariamente se determine.

21.- En los concursos de proyectos organizados en el marco de un procedimiento de adjudicación de un contrato de servicios, en los que eventualmente se podrán conceder premios o pagos, según los artículos 183 y 185 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

- A) El contrato de servicios que resulte del concurso de proyectos además también podrá tener por objeto la dirección facultativa y la ejecución de las obras correspondientes, siempre y cuando así se indique en el anuncio de licitación del concurso.
- B) El contrato de servicios que resulte del concurso de proyectos además también podrá tener por objeto la dirección facultativa de las obras correspondientes, siempre y cuando así se indique en el anuncio de licitación del concurso.
- C) El contrato de servicios que resulte del concurso de proyectos además también podrá tener por objeto la ejecución de las obras correspondientes, siempre y cuando así se indique en el anuncio de licitación del concurso.
- D) El órgano de contratación no podrá limitar el número de participantes en el concurso de proyectos.

22.- Salvo que en los pliegos se estableciera otra cosa, cuando el único criterio de adjudicación sea el del precio, en defecto de previsión en aquellos, se considerarán anormales las ofertas cuando, según el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el artículo 85 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

- A) Concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- B) Concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 15 unidades porcentuales a la otra oferta.
- C) Concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la oferta de cuantía más elevada.
- D) Concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

23.- Se consideran contratos menores, según el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

- A) Los de obra de valor estimado igual o inferior a 40.000 euros.
- B) Los de servicios de valor estimado igual o inferior a 15.000 euros.
- C) Los de dirección facultativa de obra de valor estimado inferior a 40.000 euros.
- D) Los de suministro de valor estimado inferior a 15.000 euros.

24.- Procederá la tramitación de emergencia, según el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

- A) En los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público.
- B) Cuando no se haya presentado ninguna oferta; ninguna oferta adecuada; ninguna solicitud de participación; o ninguna solicitud de participación adecuada en respuesta a un procedimiento abierto o a un procedimiento restringido.
- C) Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional.
- D) Cuando el contrato haya sido declarado secreto o reservado, o cuando su ejecución deba ir acompañada de medidas de seguridad especiales conforme a la legislación vigente, o cuando lo exija la protección de los intereses esenciales de la seguridad del Estado.

25.- Las condiciones para que en los contratos de suministro los órganos de contratación puedan acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado son, según el artículo 159.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

- A) Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 euros y que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el 25 % del total.
- B) Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 euros y que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el 45 % del total.
- C) Que su valor estimado sea igual o inferior a 100.000 euros y que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el 25 % del total.
- D) Que su valor estimado sea igual o inferior a 100.000 euros y que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el 45 % del total.

26.- La enajenación de los bienes inmuebles de la Comunidad Autónoma de Andalucía, según el artículo 88 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

- A) Se hará siempre mediante subasta, dándose cuenta a la Comisión de Hacienda y Administración Pública del Parlamento.
- B) Podrá realizarse mediante enajenación directa cuando el valor del bien o derecho sea inferior a 60.000 euros.
- C) Podrá realizarse mediante enajenación directa sólo cuando la Consejería de Hacienda así lo disponga si existen razones objetivas justificadas.
- D) Se hará mediante subasta cuando el Consejo de Gobierno así lo disponga si existen razones objetivas justificadas.

27.- Los empleados públicos se clasifican en, según el artículo 8.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- A) Funcionarios de carrera, funcionarios interinos, personal laboral, ya sea fijo, por tiempo indefinido o temporal, y personal estatutario.
- B) Funcionarios de carrera, funcionarios interinos, personal estatutario y personal eventual.
- C) Funcionarios de carrera, funcionarios interinos, personal laboral, ya sea fijo, por tiempo indefinido o temporal, personal eventual, y altos cargos o personal directivo.
- D) Funcionarios de carrera, funcionarios interinos, personal laboral, ya sea fijo, por tiempo indefinido o temporal, y personal eventual.

28.- Los funcionarios de carrera cuando sean designados miembros del Gobierno o de los órganos de gobierno de las comunidades autónomas serán declarados en, según el artículo 87 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- A) Excedencia voluntaria por interés particular.
- B) Suspensión de funciones.
- C) Servicio en otras Administraciones Públicas.
- D) Situación de servicios especiales.

29.- La selección del personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía para las categorías profesionales correspondientes a los Grupos III, IV y V, se efectuará, según el artículo 16.3 del VI Convenio Colectivo:

- A) Por el sistema de concurso-oposición, con carácter general.
- B) Por los sistemas de oposición, concurso, o concurso-oposición, indistintamente.
- C) Por el sistema de concurso; no obstante, cuando por la naturaleza de las funciones a desempeñar resulte adecuado y lo acuerde la Comisión del Convenio, podrá llevarse a cabo la selección del personal con la celebración de pruebas adecuadas para las categorías profesionales de los Grupos III, IV y V.
- D) Por el sistema de oposición, en todo caso.

30.- La Función Pública de la Junta de Andalucía se estructura básicamente por medio de, según el artículo 10 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía:

- A) La relación de puestos de trabajo y las plantillas presupuestarias.
- B) El grado personal.
- C) Los procedimientos de concurso o de libre designación con convocatoria pública.
- D) El acceso libre y la promoción interna.

31.- La Institución de la Unión Europea encargada de elaborar el proyecto de presupuesto es, según el artículo 314 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea:

- A) El Parlamento Europeo.
- B) El Consejo Europeo.
- C) La Comisión Europea.
- D) El Tribunal de Cuentas.

32.- El acto jurídico de la Unión Europea que obligará al Estado miembro destinatario en cuanto al resultado que deba conseguirse, dejando, sin embargo, a las autoridades nacionales la elección de la forma y de los medios es, según el artículo 288 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea:

- A) El Reglamento.
- B) La Directiva.
- C) La Decisión.
- D) La Recomendación y el Dictamen.

33.- La exclusión voluntaria de la ley aplicable y la renuncia a los derechos en ella reconocidos, según el artículo 6 del Código Civil:

- A) Será inválida, porque la ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
- B) Sólo serán válidas cuando no contraríen el interés o el orden público ni perjudiquen a terceros.
- C) Será nula de pleno derecho, salvo que se establezca un efecto distinto para el caso de contravención.
- D) Se considerará fraude de ley y no impedirán la debida aplicación de la norma que se hubiere tratado de eludir.

34.- Los frutos naturales o industriales pendientes al tiempo de comenzar el usufructo pertenecen, según el artículo 472 del Código Civil:

- A) Al nudo propietario.
- B) Al usufructuario.
- C) Al usufructuario, pero con su importe debe abonar los gastos ordinarios de cultivo, simientes y otros semejantes, hechos por el propietario.
- D) Al propietario.

35.- El usufructuario podrá hacer en los bienes objeto del usufructo las mejoras útiles y de recreo que tuviera por conveniente, según el artículo 487 del Código Civil:

- A) Con tal que no altere su forma o su sustancia.
- B) Y tendrá por ello derecho a indemnización.
- C) Pero no podrá retirar dichas mejoras, aunque fuere posible hacerlo sin detrimento de los bienes.
- D) Pero no podrá compensar los desperfectos de los bienes con las mejoras que en ellos hubiese hecho.

36.- Los actos que deberán constar, para su inscripción en el Registro Mercantil, en escritura pública son, según el artículo 95 del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio:

- A) Los aumentos y las reducciones del capital.
- B) Las emisiones de obligaciones convertibles en participaciones sociales de la sociedad de responsabilidad limitada.
- C) Los sometimientos a supervisión de una autoridad de vigilancia.
- D) La admisión y la exclusión de cualquier clase de valores a negociación en un mercado secundario oficial.

37.- La acreditación de la realidad de las aportaciones dinerarias en la constitución de sociedades de responsabilidad limitada ante el notario autorizante, según el artículo 62 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio:

- A) Podrá realizarse mediante certificación del depósito de las correspondientes cantidades a nombre de cualquiera de los fundadores en entidad de crédito, que el notario incorporará a la escritura.
- B) Podrá realizarse mediante entrega de las correspondientes cantidades al notario para que constituya el depósito en entidad de crédito a nombre de la cualquiera de los fundadores.
- C) No será necesaria si los fundadores manifiestan en la escritura que responderán solidariamente frente a la sociedad y frente a los acreedores sociales de la realidad de las mismas.
- D) Deberá realizarse, en su caso, en el plazo de vigencia de la certificación del depósito, que será de 4 meses a contar de su fecha.

38.- En caso de apreciar un riesgo de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto de las Comunidades Autónomas o de las Corporaciones Locales, según el artículo 19 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Gobierno formulará una advertencia motivada a la Administración responsable previa audiencia a la misma, la cual tendrá que adoptar las medidas necesarias para evitar el riesgo en el plazo de:

- A) Tres meses.
- B) Dos meses.
- C) Un mes.
- D) Quince días.

39.- La fijación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para cada una de las Comunidades Autónomas corresponderá, según el artículo 16 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera:

- A) Al Gobierno.
- B) A las Cortes Generales.
- C) Al Consejo de Política Fiscal y Financiera.
- D) A la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal.

40.- El instrumento de gestión presupuestaria que aprobarán el Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, en sus respectivos ámbitos, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos, es, según el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera:

- A) Un programa presupuestario.
- B) Un fondo de contingencia.
- C) Un plan de reequilibrio.
- D) Un límite máximo de gasto no financiero.

41.- El principio general recogido en el Estatuto de Autonomía para Andalucía, relativo a su Hacienda, que garantiza el establecimiento de un equilibrio económico, adecuado y justo entre las diversas partes del territorio español, tal como se prevé en el artículo 138 de la Constitución, fijando el Fondo de Compensación Interterritorial las correspondientes asignaciones para colaborar a este propósito, es el de:

- A) Autonomía financiera.
- B) Suficiencia financiera.
- C) Nivelación de los servicios.
- D) Solidaridad.

42.- De los siguientes gastos originados por la adquisición de bienes y servicios serán imputables, con carácter general, al Capítulo 2 del presupuesto de gastos, según la Orden de 7 de julio de 2020, por la que se establecen los códigos y las definiciones de las clasificaciones económicas de los estados de ingresos y gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

- A) Los destinados a satisfacer cualquier tipo de retribución por servicios prestados o trabajos realizados por el personal.
- B) Los gastos originados por la adquisición de bienes fungibles.
- C) Los relacionados directamente con la realización de inversiones, de acuerdo con las normas que se establezcan para las inversiones reales.
- D) Las entregas de bienes que tengan naturaleza de ayudas.

43.- El control de eficacia del correspondiente programa de actuación, inversión y financiación de las sociedades mercantiles del sector público andaluz, según el artículo 59.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, se efectuará por:

- A) El órgano directivo de la correspondiente sociedad mercantil.
- B) La Intervención General de la Junta de Andalucía.
- C) El Consejo de Gobierno, conjuntamente con la Consejería competente en materia de Hacienda.
- D) La Consejería de que dependa directamente la entidad, conjuntamente con la Consejería competente en materia de Hacienda, en la forma que reglamentariamente se establezca.

- 44.- Los fondos carentes de personalidad jurídica previstos en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se extinguirán, según la Orden de 17 de junio de 2019, por la que se desarrolla el régimen de extinción y liquidación de los fondos carentes de personalidad jurídica previstos en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, mediante:**
- A) Orden de la Consejería a la que estuvieran adscritos, previo informe vinculante del órgano directivo competente en materia de Política Financiera.
 - B) Orden de la Consejería competente en materia de Hacienda, previo informe del órgano directivo competente en materia de Tesorería.
 - C) Acuerdo del Consejo de Gobierno.
 - D) Ley del Parlamento de Andalucía.
- 45.- Tendrán carácter específicamente vinculante a nivel de sección, servicio, programa y artículo, en el ejercicio 2020 y en relación con los créditos financiados con recursos propios, según las reglas de vinculación de los créditos, recogidas tanto en el artículo 6 de la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, como en el artículo 39 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, los siguientes créditos:**
- A) Información, divulgación y publicidad.
 - B) Conciertos sanitarios.
 - C) Atenciones protocolarias y representativas.
 - D) Estudios y trabajos técnicos.
- 46.- Se declaran ampliables, durante el ejercicio 2020, los créditos para satisfacer, según el artículo 7 de la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020:**
- A) Las dotaciones a los fondos carentes de personalidad jurídica.
 - B) Las comunicaciones telefónicas.
 - C) Los gastos de gratuidad de los libros de texto.
 - D) Los conciertos educativos.
- 47.- La modificación de las partidas de gasto en las que se incluyan las transferencias de financiación a sociedades mercantiles del sector público andaluz, que comporte una alteración que incremente o disminuya en más del 10% el presupuesto de explotación o de capital de la entidad, deberá acordarla, según el artículo 32 de la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020:**
- A) La persona titular de la Consejería a la cual se encuentre adscrita la sociedad mercantil.
 - B) La persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda, en cualquier caso.
 - C) La persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda, siempre que el importe de la modificación presupuestaria no exceda de 3.000.000 de euros.
 - D) El Consejo de Gobierno.
- 48.- Con cargo al crédito del Fondo de Contingencia se podrá financiar, cuando proceda, la siguiente modificación de crédito, según el artículo 52.6 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía:**
- A) Transferencias de crédito.
 - B) Generaciones de crédito.
 - C) Redistribuciones de crédito.
 - D) Ampliaciones.

49.- Las transferencias de créditos destinadas a modificar las dotaciones de los fondos carentes de personalidad jurídica, es una modificación presupuestaria cuya competencia corresponde, según el artículo 48.b) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía:

- A) A la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda, siempre que no excedan de 3.000.000 de euros.
- B) A la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda, ya que a la misma le corresponde autorizar las transferencias entre créditos de operaciones financieras, independientemente de su cuantía.
- C) Al Consejo de Gobierno.
- D) Al Consejo de Gobierno, exclusivamente cuando excedan de 3.000.000 euros.

50.- En el caso de los arrendamientos de bienes inmuebles, el número de ejercicios futuros a los que pueden aplicarse los gastos de carácter plurianual, según el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, no será superior a:

- A) 6 años.
- B) 7 años.
- C) 10 años.
- D) No se establece limitación temporal para dichos gastos.

51.- Respecto a un órgano gestor, cuando en la gestión del procedimiento de anticipo de caja fija se observen irregularidades o actuaciones que pudieran causar daño a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, podrá suspender dicho procedimiento, según el artículo 7 de la Orden de 24 de julio de 2018, por la que se regula el procedimiento de anticipo de caja fija y la priorización de pagos menores:

- A) La persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda.
- B) La Dirección General con competencia en materia de Tesorería.
- C) La Intervención General de la Junta de Andalucía.
- D) La Comisión General de Viceconsejeros, cuando los gastos a que se refieran las irregularidades observadas no estén excluidos de fiscalización previa.

52.- Los perceptores de las órdenes de pago “a justificar” quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades recibidas, según el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en el plazo de:

- A) Un mes.
- B) Tres meses, que excepcionalmente podrá ampliarse hasta doce meses en los casos que reglamentariamente se determinen.
- C) Seis meses, que excepcionalmente podrá ampliarse hasta tres meses más en los casos que reglamentariamente se determinen.
- D) Hasta la fecha de cierre de la contabilidad del ejercicio presupuestario correspondiente.

53.- Es obligación, en todo caso, del beneficiario de una subvención, acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, según el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

- A) Con la presentación de la solicitud.
- B) Con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión.
- C) Con anterioridad a la realización del pago.
- D) Con anterioridad a la justificación del pago.

54.- Salvo disposición expresa en contrario en las bases reguladoras de las subvenciones, se considera gasto realizado, según el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

- A) El que se ha devengado con anterioridad a la finalización del período de ejecución.
- B) El que se ha devengado con anterioridad a la finalización del período de justificación.
- C) El que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de ejecución.
- D) El que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

55.- El órgano concedente deberá efectuar la comprobación formal de la documentación justificativa de subvenciones, según el artículo 124.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en el plazo de:

- A) Tres meses a partir de su presentación.
- B) Seis meses a partir de su presentación.
- C) Tres meses a partir de la realización del pago.
- D) Seis meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

56.- En las subvenciones cuya justificación se efectúe con posterioridad al cobro de la misma, no podrá abonarse a la persona o entidad beneficiaria un importe superior, según el artículo 124.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía:

- A) Al 75 por 100 de la subvención, sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores.
- B) Al 25 por 100 de la subvención, sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores.
- C) Al 50 por 100 de la subvención, sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores, en los supuestos en que el importe de aquéllas sea igual o inferior a 6.000 euros.
- D) Al 50 por 100 de la subvención, sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores, excepto en los supuestos en que el importe de aquéllas sea igual o inferior a 6.000 euros.

57.- Será causa de reintegro de una subvención, según el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

- A) En todo caso, el no haber solicitado como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas para el contrato menor.
- B) El incumplimiento de la obligación de destino, que no podrá ser inferior a diez años en caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a cinco años para el resto de bienes.
- C) El incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.
- D) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 97 a 99 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

58.- A los efectos establecidos en el artículo 24.4 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, para el ejercicio 2020 se estima en la Junta de Andalucía como cuantía mínima suficiente para cubrir el coste de exacción y recaudación la cantidad de, según la Disposición Adicional Décima de la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020:

- A) 20 euros.
- B) 16 euros.
- C) 15 euros.
- D) 14 euros.

59.- En el procedimiento de devolución de ingresos no tributarios de la Hacienda de la Junta de Andalucía, por una duplicidad en el ingreso o por una cantidad ingresada superior a la debida, iniciado a instancia de la persona interesada, el plazo en el que deberá dictarse y notificarse la resolución es de, según el artículo 37.6 del Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria:

- A) Tres meses, pudiendo entenderse desestimada la solicitud por silencio administrativo.
- B) Seis meses, pudiendo entenderse desestimada la solicitud por silencio administrativo.
- C) Tres meses, pudiendo entenderse estimada la solicitud por silencio administrativo.
- D) Seis meses, pudiendo entenderse estimada la solicitud por silencio administrativo.

60.- La responsabilidad contable, según el artículo 38 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas:

- A) No se transmite a los causahabientes de los responsables por la aceptación expresa o tácita de la herencia.
- B) Podrá ser directa o subsidiaria.
- C) Será siempre subsidiaria y comprenderá todos los perjuicios causados.
- D) Será siempre directa y no solidaria, limitándose a los perjuicios que sean consecuencia de sus actos.

61.- El informe que la Cámara de Cuentas ha de presentar al Parlamento de Andalucía sobre la Cuenta General de la Junta de Andalucía, según el artículo 185 del Reglamento del Parlamento de Andalucía:

- A) Será objeto de dictamen por el Cuerpo de Letrados del Parlamento, dentro de los 30 días siguientes a su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía.
- B) Será objeto de dictamen en la Comisión de Hacienda, Industria y Energía, dentro de los 30 días siguientes a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- C) Será objeto de dictamen por el Cuerpo de Letrados del Parlamento, dentro de los 30 días siguientes a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- D) Será objeto de dictamen en la Comisión de Hacienda, Industria y Energía, dentro de los 30 días siguientes a su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía.

62.- La Intervención General de la Junta de Andalucía tiene el carácter de órgano directivo y gestor de la contabilidad pública de la gestión económico-financiera, según el artículo 86 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía:

- A) De la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Entidades Instrumentales.
- B) De la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Agencias Administrativas y de Régimen Especial, exclusivamente.
- C) De la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Agencias Administrativas y de Régimen Especial, y a partir del 1 de enero de 2021 de sus Agencias Públicas Empresariales.
- D) De las sociedades mercantiles del Sector Público andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y de las entidades asimiladas, exclusivamente.

63.- Es una función propia de la Cámara de Cuentas de Andalucía, que ejercerá con total independencia, según el artículo 4 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía:

- A) Asesorar al Consejo de Gobierno en la materia propia de sus competencias.
- B) Fiscalizar previamente los gastos y las obligaciones de carácter presupuestario.
- C) Asesorar al Parlamento de Andalucía en la materia propia de sus competencias.
- D) Informar, con carácter previo, los expedientes de modificación presupuestaria que corresponda autorizar al Consejo de Gobierno.

64.- La fiscalización previa podrá ejercerse aplicando técnicas de muestreo o comprobaciones periódicas, según el artículo 90 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía:

- A) A los gastos de personal y de subvenciones, así como a cualesquiera otros en los que concurra la circunstancia de afectar a un gran número de actos, documentos o expedientes.
- B) A cualesquiera gastos en los que concurra la circunstancia de afectar a un gran número de actos, documentos o expedientes, salvo a los gastos de personal.
- C) A cualesquiera gastos en los que concurra la circunstancia de afectar a un gran número de actos, documentos o expedientes, salvo a los gastos de subvenciones.
- D) Sólo a los gastos de personal y de subvenciones.

65.- El modelo de integración económica en el que varios países eliminan las barreras arancelarias al comercio de mercancías interior, pero mantiene cada uno su propia política comercial frente a terceros, recibe el nombre de:

- A) Zona de libre comercio.
- B) Acuerdo preferencial.
- C) Unión Aduanera.
- D) Mercado Común.

66.- La concesión de moratorias en materia tributaria se regulará, según el artículo 8 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

- A) Por convenios para evitar la doble imposición.
- B) En todo caso por Ley.
- C) Por reglamento.
- D) Por orden.

67.- En los actos o negocios en los que exista simulación, según el artículo 16 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

- A) Será declarada por la Administración tributaria en el correspondiente acto de liquidación, sin que dicha calificación produzca otros efectos que los exclusivamente tributarios.
- B) La calificación de simulación producirá efectos tributarios, civiles y penales, en su caso.
- C) La calificación de simulación requerirá informe favorable de la Comisión consultiva prevista para la declaración del conflicto en la aplicación de la norma tributaria.
- D) En la regularización que proceda se eliminarán las ventajas fiscales obtenidas, pero no se exigirán los intereses de demora, ni, en su caso, la sanción pertinente.

68.- El interés de demora exigible en los supuestos de aplazamiento, fraccionamiento o suspensión de deudas tributarias garantizadas en su totalidad mediante aval solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca o mediante certificado de seguro de caución, será, según el artículo 26 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

- A) El interés legal.
- B) El interés legal, incrementado en un 25%.
- C) El interés legal, incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.
- D) En estos supuestos no se exigirá interés de demora.

69.- La responsabilidad tributaria, según el artículo 41 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

- A) Sólo será de los deudores principales.
- B) Salvo precepto legal expreso en contrario, será siempre solidaria.
- C) Salvo precepto legal expreso en contrario, será siempre subsidiaria.
- D) Nunca alcanzará a las sanciones.

70.- Las bases imponibles se determinarán, según el artículo 50 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

- A) Por los métodos de estimación directa, objetiva o indirecta, indistintamente según elijan los obligados tributarios.
- B) Con carácter general a través del método de estimación directa.
- C) Con carácter general a través del método de estimación objetiva.
- D) Con carácter general a través del método de estimación indirecta.

71.- El plazo de prescripción del derecho de la Administración para determinar la deuda tributaria mediante la oportuna liquidación, comenzará a contarse, según el artículo 67 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

- A) Desde el día siguiente a aquel en que finalice el plazo reglamentario para presentar la correspondiente declaración o autoliquidación.
- B) El día del devengo del tributo, excepto en los tributos de cobro periódico por recibo, cuando para determinar la deuda tributaria mediante la oportuna liquidación no sea necesaria la presentación de declaración o autoliquidación.
- C) Desde el día siguiente a aquel en que finalice el plazo de pago en período voluntario.
- D) Desde el día siguiente a la finalización del plazo de pago en periodo voluntario del deudor principal.

72.- En las actas con acuerdo la liquidación y la sanción derivadas del acuerdo sólo podrán ser objeto de impugnación o revisión, según el artículo 155 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

- A) En vía administrativa mediante recurso de reposición o reclamación económico-administrativa.
- B) En vía administrativa por el procedimiento de declaración de nulidad de pleno derecho previsto en el artículo 217 de esta ley, y sin perjuicio del recurso que pueda proceder en vía contencioso-administrativa por la existencia de vicios en el consentimiento.
- C) En vía administrativa por el procedimiento de declaración de nulidad de pleno derecho previsto en el artículo 217 de esta ley, renunciando al recurso que pueda proceder en vía contencioso-administrativa por la existencia de vicios en el consentimiento.
- D) En vía contencioso-administrativa por la existencia de vicios en el consentimiento.

73.- El acto administrativo de declaración de responsabilidad tributaria, según el artículo 174 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

- A) Corresponde en todo caso al órgano de recaudación.
- B) No requiere del trámite de audiencia previo a los responsables.
- C) Será notificado a los responsables.
- D) En el recurso o reclamación contra el acuerdo de derivación de responsabilidad no podrá impugnarse el presupuesto de hecho habilitante.

74.- Los contribuyentes en Andalucía tendrán derecho a aplicar en la cuota íntegra autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas una deducción de 50 euros por cada hijo nacido o adoptado en el periodo impositivo en el que se produzca el nacimiento o la adopción, según el artículo 8 del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2018, de 19 de junio:

- A) Cuando los ingresos anuales de la unidad familiar en la que se integran no excedan de 11 veces el Salario Mínimo Interprofesional.
- B) Cuando sean dos los contribuyentes que tengan derecho a la aplicación de la deducción, la cuantía correspondiente de la deducción se incrementará en 50 euros por cada hijo.
- C) Esta deducción es compatible con la aplicación de la deducción autonómica por adopción de hijos en el ámbito internacional regulada en el artículo 9.
- D) Cuando la suma de las bases imponibles general y del ahorro no sea superior a 19.000 euros en caso de tributación individual o a 24.000 euros en tributación conjunta.

75.- Andalucía tiene fijado en el Impuesto sobre el Patrimonio, según el artículo 18 del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos:

- A) Un mínimo exento de 250.000 euros.
- B) Un mínimo exento de 250.000 euros, cuando el contribuyente tenga la consideración de persona con discapacidad.
- C) Un mínimo exento de 700.000 euros, cuando el contribuyente tenga la consideración de persona con discapacidad.
- D) Un mínimo exento del 100%, cuando el contribuyente tenga la consideración persona con discapacidad.

76.- Cuando en la base imponible de una adquisición "mortis causa" que corresponda a los cónyuges, descendientes o adoptados de la persona fallecida, estuviese incluido el valor de una empresa individual, de un negocio profesional o participaciones en entidades, en Andalucía, según el artículo 24 del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos:

- A) Para la aplicación de la reducción estatal, el requisito de mantenimiento de los bienes adquiridos queda reducido de diez a cinco años.
- B) Para la aplicación de la reducción estatal, el requisito de mantenimiento de los bienes adquiridos queda reducido de diez a tres años.
- C) Se incrementa el porcentaje de la reducción del 95% al 99% siempre que se mantengan su domicilio fiscal, y en su caso social, durante los 10 años siguientes.
- D) Se incrementa el porcentaje de la reducción del 95% al 99% siempre que se mantengan su domicilio fiscal, y en su caso social, durante los 5 años siguientes.

77.- En la adquisición "inter vivos" de una explotación agraria por el cónyuge o descendientes del donante, para la reducción autonómica andaluza del 99% en la base imponible del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, el adquirente deberá mantener en su patrimonio la explotación agraria durante, según el artículo 32 del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos:

- A) Los cinco años siguientes a la donación, en todo caso.
- B) Los cinco años siguientes a la donación, salvo que falleciese dentro de este plazo.
- C) Los tres años siguientes a la donación, en todo caso.
- D) Los tres años siguientes a la donación, salvo que falleciese dentro de este plazo.

78.- El Impuesto sobre el Valor Añadido se devengará, con carácter general, en los arrendamientos, en los suministros y, en general, en las operaciones de tracto sucesivo o continuado , según el artículo 75 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido:

- A) Cuando tenga lugar la puesta a disposición del adquirente o, en su caso, cuando se efectúen conforme a la legislación que les sea aplicable.
- B) Cuando se presten, ejecuten o efectúen las operaciones gravadas.
- C) En el momento en que resulte exigible la parte del precio que comprenda cada percepción.
- D) En todo caso, a 31 de diciembre de cada año.

79.- En los expedientes de dominio y actas de notoriedad, según los artículos 7 y 8 del Texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre:

- A) La persona que los promueva tributará como sujeto pasivo por TPO, en todo caso, incluso aun cuando acredite haber satisfecho el Impuesto o la exención o no sujeción por la transmisión, cuyo título se supla con ellos y por los mismos bienes que sean objeto de unos u otras, salvo en cuanto a la prescripción cuyo plazo se computará desde la fecha del expediente o acta.
- B) La persona que los promueva tributará por la cuota variable de AJD, en todo caso, al estar el hecho imponible sujeto pero exento de TPO.
- C) La persona que los promueva tributará como sujeto pasivo por TPO, a menos que se acredite haber satisfecho el Impuesto o la exención o no sujeción por la transmisión, cuyo título se supla con ellos y por los mismos bienes que sean objeto de unos u otras, y en cuanto a la prescripción su plazo se computará desde la fecha de la adquisición cuyo título suplan.
- D) La persona que los promueva tributará como sujeto pasivo por TPO, a menos que se acredite haber satisfecho el Impuesto o la exención o no sujeción por la transmisión, cuyo título se supla con ellos y por los mismos bienes que sean objeto de unos u otras, salvo en cuanto a la prescripción cuyo plazo se computará desde la fecha del expediente o acta.

80.- La disolución de una comunidad de bienes constituida u originada por actos "mortis causa", estará sujeta a la modalidad de Operaciones Societarias del ITPAJD, según el artículo 22 del Texto refundido de la Ley de este Impuesto:

- A) En todo caso, puesto que cualquier comunidad de bienes se equipara a efectos de este impuesto a sociedades.
- B) Cuando realice actividades empresariales y continúe en régimen de indivisión la explotación del negocio del causante por un plazo superior a tres años.
- C) Nunca, porque la comunidad de bienes no tiene personalidad jurídica.
- D) No, al haber quedado gravada su constitución por operación societaria.

81.- Las escrituras de formalización de las novaciones contractuales de préstamos y créditos hipotecarios que se produzcan al amparo del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, con fundamento en los supuestos de moratoria de deuda hipotecaria para la adquisición de vivienda habitual, regulados en el citado Real Decreto-Ley, quedarán, según el artículo 45.I.B) del Texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados:

- A) No sujetas de la cuota gradual de documentos notariales de la modalidad de actos jurídicos documentados.
- B) Sujetas pero exentas de la cuota gradual de documentos notariales de la modalidad de actos jurídicos documentados.
- C) Sujetas y no exentas de la cuota gradual de documentos notariales de la modalidad de actos jurídicos documentados.
- D) Todas las escrituras de formalización de las novaciones contractuales sobre préstamos y créditos hipotecarios vigentes a 18 de marzo de 2020, que supongan una moratoria de deuda hipotecaria, quedan sujetas pero exentas de la cuota gradual de documentos notariales de la modalidad de actos jurídicos documentados.

82.- En la modalidad de Actos Jurídicos Documentados del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, uno de los tipos de gravamen reducidos aplicables a las primeras copias de escrituras y actas notariales que documenten transmisiones de inmuebles será, según el artículo 40 del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos:

- A) Del 1,2 % siempre que el inmueble se destine a vivienda habitual del adquirente y que el valor real de la misma no sea superior a 130.000 euros.
- B) Del 0,8 % siempre que el adquirente sea menor de 35 años, que el inmueble se destine a su vivienda habitual y que el valor real de la misma no sea superior a 130.000 euros.
- C) Del 0,5 % siempre que el adquirente tenga la consideración de persona con discapacidad, que el inmueble se destine a su vivienda habitual y que el valor real de la misma no sea superior a 180.000 euros.
- D) Del 0,5 % siempre que el adquirente tenga la consideración de miembro de familia numerosa, de acuerdo con lo previsto en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, o norma que la sustituya, que el inmueble se destine a vivienda habitual de su familia y que el valor real de la misma no sea superior a 180.000 euros.

83.- En la Comunidad Autónoma de Andalucía el tipo de gravamen de la tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar, aplicable en el juego del bingo será, según los artículos 43 y 43 bis del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos:

- A) Un tipo general y único del 20 % del valor facial de los cartones jugados.
- B) Un tipo general y único del 20 % sobre las cantidades que los jugadores dediquen a su participación en el juego, descontada la cantidad destinada a premios.
- C) Un tipo general del 20% del valor facial de los cartones jugados y un tipo reducido del 15 % aplicable exclusivamente a las salas de juego que abran en el año 2020 o siguientes, sobre las cantidades que los jugadores dediquen a su participación en el juego, descontada la cantidad destinada a premios.
- D) Un tipo general del 20% y un tipo reducido del 15 % aplicable a las salas de juego que mantengan su plantilla media de trabajadores en relación al año anterior y a las salas de juego que se abran en el año 2020 o siguientes, siempre que las empresas titulares de las salas no cierren ninguna sala abierta en el año en el que se produzca la apertura, ni durante los cinco años anteriores o posteriores a la misma.

84.- Quedan sin efecto, desde el 1 de enero de 2013, mientras exista un tributo estatal que grave el mismo hecho imponible, los siguientes impuestos propios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, según las Disposiciones Adicionales Decimoquinta y Decimosexta, respectivamente, de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014:

- A) El Impuesto sobre depósito de residuos radioactivos y el Impuesto sobre los depósitos de clientes en las entidades de crédito en Andalucía.
- B) El Impuesto sobre depósito de residuos peligrosos y el Impuesto sobre vertidos a las aguas litorales.
- C) El Impuesto sobre emisión de gases a la atmósfera y el Impuesto sobre vertidos a las aguas litorales.
- D) El Impuesto sobre depósitos de residuos peligrosos y el Impuesto sobre las bolsas de plástico de un solo uso en Andalucía.

85.- El devengo del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se producirá para los hechos imponibles correspondientes a períodos de facturación cuya fecha de fin de lectura sea igual o posterior a 1 de enero de 2020, según el artículo 88 y la Disposición Transitoria Décima de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía:

- A) En la fecha de pago de la factura emitida por la entidad suministradora.
- B) En la fecha de emisión de la factura por la entidad suministradora.
- C) En todo caso, el último día del año natural.
- D) El último día del período de facturación.

86.- Proporcionará una contribución financiera a proyectos en los sectores del medio ambiente y de las redes transeuropeas en materia de infraestructuras del transporte, según el artículo 177 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea:

- A) El Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola, sección «Orientación».
- B) El Fondo Social Europeo.
- C) El Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
- D) El Fondo de Cohesión.

87.- Andalucía en el Marco Comunitario de Apoyo 2014-2020 es región:

- A) Ultraperiférica.
- B) Menos desarrollada.
- C) En transición.
- D) Más desarrollada.

88.- El Producto Interior Bruto a precios de mercado, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea, puede definirse de tres formas:

- A) El enfoque de la producción, el enfoque del valor añadido y el enfoque de los sectores y ramas de actividad.
- B) El enfoque de la producción, el enfoque del gasto y el enfoque de la renta.
- C) El enfoque del gasto, el enfoque de los empleos de bienes y servicios y el enfoque del consumo final y de la formación bruta de capital.
- D) El enfoque del salario, el enfoque de la renta y el enfoque de los empleos totales de la economía.

89.- Las tablas input-output se utilizan en:

- A) La Contabilidad Financiera.
- B) La Contabilidad Pública.
- C) La Contabilidad Analítica.
- D) La Contabilidad Nacional.

90.- En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, los planes económico-financieros elaborados por las Comunidades Autónomas serán remitidos para su aprobación, según el artículo 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera:

- A) A la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal.
- B) Al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- C) Al Consejo de Política Fiscal y Financiera.
- D) Al Consejo de Ministros.

91.- La ecuación fundamental del patrimonio en contabilidad financiera se puede definir como:

- A) Activo no corriente + Activo corriente = Patrimonio Neto + Pasivo no corriente + Pasivo corriente.
- B) Activo no corriente = Pasivo exigible + Resultados del Ejercicio + Pasivo no corriente.
- C) Activo = Patrimonio Neto + Pasivo no exigible.
- D) Activo corriente – Activo no corriente = Pasivo no exigible + Pasivo corriente – Pasivo no corriente.

92.- Las normas de registro y valoración contenidas en la segunda parte del Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, establecen para el inmovilizado material que:

- A) Normalmente los terrenos tienen una vida ilimitada y, por tanto, se amortizan.
- B) El precio de adquisición o coste de producción de las construcciones estará formado por todas aquellas instalaciones y elementos que tengan carácter de permanencia, pero no por las tasas inherentes a la construcción y los honorarios facultativos de proyecto y dirección de obra.
- C) La valoración de la maquinaria comprenderá todos los gastos de adquisición o de fabricación y construcción hasta su puesta en almacén.
- D) Los gastos realizados durante el ejercicio con motivo de las obras y trabajos que la empresa lleva a cabo por sí misma, se cargarán en las cuentas de gastos que correspondan. Las cuentas de inmovilizaciones materiales en curso, se cargarán por el importe de dichos gastos, con abono a la partida de ingresos que recoge los trabajos realizados por la empresa para sí misma.

93.- ¿Cuál de los siguientes elementos está definido correctamente, según el Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre?:

- A) Activos: bienes, derechos y otros recursos controlados económicamente por la empresa, resultantes de sucesos pasados, de los que no se espera que la empresa obtenga beneficios o rendimientos económicos en el futuro.
- B) Pasivos: obligaciones actuales surgidas como consecuencia de sucesos pasados, para cuya extinción la empresa espera desprenderse de recursos que puedan producir beneficios o rendimientos económicos en el futuro. A estos efectos, no se entienden incluidas las provisiones.
- C) Patrimonio Neto: constituye la parte residual de los activos de la empresa, una vez deducidos todos sus pasivos. Incluye las aportaciones realizadas, ya sea en el momento de su constitución o en otros posteriores, por sus socios o propietarios, que no tengan la consideración de pasivos, así como los resultados acumulados u otras variaciones que le afecten.
- D) Gastos e Ingresos: Incrementos y decrementos, respectivamente, en el patrimonio neto de la empresa durante el ejercicio, imputándose directamente al mismo en el estado de cambios en el patrimonio neto.

94.- Las cuentas anuales de una empresa comprenden, según el Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre:

- A) El balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria. Estos documentos forman una unidad y serán obligatorios para todas las empresas.
- B) El balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria. Estos documentos forman una unidad. No obstante, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo no serán obligatorios para las empresas que puedan formular balance y cuenta de pérdidas y ganancias abreviados.
- C) El balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria. Estos documentos forman una unidad. No obstante, el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias no serán obligatorios para las empresas que puedan formular estado de cambios en el patrimonio neto y estado de flujos de efectivo abreviados.
- D) El balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria. Estos documentos forman una unidad. No obstante, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo no serán obligatorios para las empresas que puedan formular balance y memoria abreviados.

95.- Entre las funciones de las oficinas de gestión, en el proceso de contabilización del presupuesto de gastos e ingresos y en relación con la contabilidad extrapresupuestaria, se encuentra la siguiente, según el artículo 7 de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía:

- A) La contabilización de las redistribuciones de créditos con objeto de hacer efectiva la desconcentración de los mismos.
- B) La contabilidad oficial de las operaciones del presupuesto de gastos realizadas por los órganos gestores de su ámbito de fiscalización.
- C) El seguimiento de la justificación de libramientos a través del correspondiente módulo.
- D) La imputación al presupuesto del ejercicio corriente de los documentos de anualidades futuras y de remanentes de créditos comprometidos, contabilizados en ejercicios anteriores en los términos que al efecto establezca la normativa que regula el cierre de cada ejercicio.

96.- Entre los elementos integrantes de la partida presupuestaria en la contabilidad presupuestaria de gastos, se encuentra la posición presupuestaria, dentro de la que encontraremos información sobre, según el artículo 12.2 de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía:

- A) La sección presupuestaria.
- B) El centro de gastos.
- C) El tipo de presupuesto.
- D) El fondo o fuente de financiación.

97.- En relación con el procedimiento de traspaso al ejercicio 2020 y siguientes de los compromisos de créditos, créditos autorizados y créditos retenidos con cargo a anualidades futuras, podrán ser objeto de traspaso desde el inicio del ejercicio 2020, sin que sea necesario esperar la comunicación de la Intervención General de la Junta de Andalucía a los diferentes centros contables, los compromisos de gastos siguientes, según el artículo 13 de la Orden de 8 de noviembre de 2019, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2019:

- A) Compromisos de gastos correspondientes a la sección presupuestaria «Deuda Pública».
- B) Compromisos de gastos incluidos en el ámbito de la sección «Gastos de diversas Consejerías».
- C) Compromisos de gastos que afecten a créditos del servicio 08 «Delegaciones del Gobierno».
- D) Compromisos de gastos correspondientes a la sección presupuestaria «Pensiones Asistenciales».

98.- En la contabilidad presupuestaria de ingresos, en los documentos contables constará, según el artículo 36.1 de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía:

- A) El año de efectividad en caja o ejercicio al que corresponden los créditos con cargo a los cuales se reconoció la obligación.
- B) El año de efectividad en caja o ejercicio del que proceden los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores.
- C) El año de efectividad en caja o ejercicio al que pertenecen los créditos al que se imputa el documento contable, sea corriente o anualidad futura.
- D) El año de efectividad en caja o ejercicio en el que tiene efecto el reconocimiento del derecho.

99.- El órgano colegiado, de composición interdepartamental, que en colaboración con la Unidad Estadística y Cartográfica de las Consejerías competentes en materia de igualdad y de violencia de género, definirá los indicadores necesarios para el análisis de la violencia de género, así como las fuentes de información de referencia y la metodología de cálculo de los mismos es, según el artículo 7 bis de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención integral contra la violencia de género:

- A) El Observatorio Andaluz de la Violencia de Género.
- B) El Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres.
- C) La Comisión institucional de Andalucía de coordinación y seguimiento de acciones para la erradicación de la violencia de género.
- D) Las unidades de valoración integral de violencia de género.

100.-La tipología de centros de atención integral y acogida se organizarán de acuerdo con tres niveles de atención, según el artículo 44.1 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género:

- A) Centros de emergencia, casas de acogida y pisos tutelados.
- B) Centros de auxilio, casas de acogida y pisos tutelados.
- C) Centros de auxilio, unidades de estancia diurna y casas temporales preventivas.
- D) Centros de urgencia, unidades de estancia diurna y plazas residenciales.

PREGUNTAS DE RESERVA

151.-¿Cuál de las siguientes actividades queda exceptuada del régimen de incompatibilidades, según el artículo 19 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas?:

- A) El desempeño de un segundo puesto de trabajo en la esfera docente como profesor universitario asociado.
- B) La producción y creación literaria, artística, científica y técnica, así como las publicaciones derivadas de aquéllas, siempre que no se originen como consecuencia de una relación de empleo o de prestación de servicios.
- C) El desempeño de un puesto en el sector público y otro en el sector privado.
- D) El desempeño de un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público.

152.-No están sujetas al Impuesto sobre el Valor Añadido, según el artículo 7 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido:

- A) Los servicios prestados en virtud de los encargos ejecutados por los entes, organismos y entidades del sector público que ostenten, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Contratos del Sector Público, la condición de medio propio personificado del poder adjudicador que haya ordenado el encargo, en los términos establecidos en el referido artículo 32.
- B) Las prestaciones de servicios de hospitalización o asistencia sanitaria y las demás relacionadas directamente con las mismas realizadas por entidades de Derecho público o por entidades o establecimientos privados en régimen de precios autorizados o comunicados.
- C) La educación de la infancia y de la juventud, la guarda y custodia de niños, incluida la atención a niños en los centros docentes en tiempo interlectivo durante el comedor escolar o en aulas en servicio de guardería fuera del horario escolar, la enseñanza escolar, universitaria y de postgraduados, la enseñanza de idiomas y la formación y reciclaje profesional, realizadas por Entidades de derecho público o entidades privadas autorizadas para el ejercicio de dichas actividades.
- D) Las operaciones de compra, venta o cambio y servicios análogos que tengan por objeto divisas, billetes de banco y monedas que sean medios legales de pago, a excepción de las monedas y billetes de colección y de las piezas de oro, plata y platino.

153.-Corresponderá coordinar la redacción del articulado del Anteproyecto de Ley del Presupuesto de la Junta de Andalucía, para la inclusión de las propuestas de normas de contenido presupuestario remitidas por las Consejerías, según el artículo 6 de la Orden de 13 de julio de 2020, por la que se dictan normas para la elaboración del presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2021:

- A) A la Dirección General de Presupuestos.
- B) A la Comisión General de Viceconsejeros.
- C) A la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.
- D) A la Viceconsejería de Hacienda, Industria y Energía.

154.-El mayor porcentaje de turistas por provincia de destino en Andalucía en el periodo 2019, según la Encuesta de Coyuntura Turística de Andalucía, corresponde a:

- A) Cádiz.
- B) Sevilla.
- C) Málaga.
- D) Granada.

155.-El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de, según el artículo 125.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía:

- A) 3 meses desde la fecha del acuerdo de iniciación.
- B) 6 meses desde la fecha del acuerdo de iniciación.
- C) 9 meses desde la fecha del acuerdo de iniciación.
- D) 12 meses desde la fecha del acuerdo de iniciación.